



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	05 de marzo de 2024	Hora:	2:00 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral No. 028 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00115
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Martha Irene Uribe Rendón.											
Identificación		C.C. 39.170.538											
Dirección de notificación		Sector El Hueso, Barrio La Primavera No, 43 – 70. Segovia – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		586 34 80 - 311 310 88 44											
Correo electrónico		marcelazapatauribe@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Alejandro Uribe Tangarife.											
Identificación		C.C. 8.106.468 y T.P. 159.697 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 49 No. 50 – 58. Oficina 310. Edificio San Fernando. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		251 84 24											
Correo electrónico		aletauribeabogado@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones											
Identificación		Nit. 900.336.004-7											
Dirección de notificación		Autopista Norte No. 122 – 35. Oficina 302. Bogotá D.C.											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado sustituto Colpensiones													
Nombres y apellidos		Mayrena Martínez González											
Identificación		C.C. 1.152.701.148 y T.P. 331.069 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 No. 50 – 21. Oficina 2401. Edificio del Café. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		604 86 83											
Correo electrónico		mayrenamg@gmail.com											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Fiduciaria de Occidente S.A. – Fiduoccidente S.A.											
Identificación		Nit. 800.143.157-3											
Dirección de notificación		Carrera 13 26 A – 47. Piso 9. Bogotá.											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com.co											

Representante legal para Asuntos prejudiciales y judiciales	Carlos Augusto Báez Solórzano
Identificación	C.C. 79.790.390
Correo electrónico	cbaez@fiduoccidente.com.co
Datos apoderado Fiduccidente S.A.	
Nombres y apellidos	Juan Sebastián Agudelo González.
Identificación	C.C. 8.357.135 y T.P. 179.289 del C.S. de la J.
Teléfono fijo y/o celular	313 702 50 48
Correo electrónico	jsagudelo@gmail.com
Datos demandada	
Nombres y apellidos	Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia
Identificación	Nit. 900.306.309-1
Dirección de notificación	Carrera 43 A No. 14 – 57. Conjunto inmobiliario San Francisco Centro Empresarial PH. Piso 13. Medellín – Antioquia.
Correo electrónico	notificaciones@grancolombiagold.com.co contabilidad@grancolombiagold.com.co
Representante legal	Carlos Eduardo Castilla Bravo.
Identificación	C.C. 78.747.916
Correo electrónico	notificaciones@aris-mini.co
Datos apoderado Gran Colombia Gold Sucursal Colombia	
Nombres y apellidos	David Leopoldo Lopera Noguera.
Identificación	C.C. 72.346.260 y T.P. 185.145 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 43 A No. 14 – 44. Conjunto Inmobiliario San Francisco Centro Empresarial P.H. Piso 13. Medellín – Antioquia.
Teléfono fijo y/o celular	448 52 20
Correo electrónico	david.lopera@uhabogados.com

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia. Se realiza audiencia con prescindencia de la demandante por inconvenientes de conexión, sin consecuencias procesales, a efectos prácticos, en vista de que Colpensiones allegó concepto de no conciliación, sin que fuese el ánimo de la demandante no estar presente en la misma.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear
Se aclara por apoderado de la demandante, que la sustitución pensional que en el proceso se demanda, reconocida en un 50% al señor Juan Esteban Zapata Uribe, en calidad de hijo del causante, se le suspendió por cumplimiento de la mayoría de edad.		

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Conforme a las pretensiones de la demanda y la respuesta dada por cada una de las demandadas, deberá probarse por la señora Martha Irene Uribe Rendón, que fue compañera permanente del señor Egidio Antonio Zapata Valencia, y convivió con este ininterrumpidamente durante sus últimos cinco años de vida; además, en el caso de

accederse a la prestación, si es esta obligación a cargo Fiduoccidente S.A., como vocera de la administradora del fidecomiso 3-1-2369 de Zandor Capital S.A.; lo demás se resolverá en derecho.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos relacionados en el escrito de demanda, página 7 del numeral 02 del expediente digital, y que obran en el archivo anexos, a numeral 03 del expediente digital, páginas 04 a 158.

Documental de página 04 a 158, numeral 03 el expediente digital:

Pág. 04: Copia registro civil de defunción del señor Egidio Antonio Zapata Valencia.

Pág. 05: Copia cedula de ciudadanía del causante Egidio Antonio Zapata Valencia.

Pág. 06: Copia de la cedula de ciudadanía de la demandante.

Págs. 07-80: Copia de la Resolución 0425 del 11 de marzo de 2011, expedida por el Seguro Social.

Págs. 81-84: Copia de la Resolución GNR 115129 del 22 de abril de 2016, expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Págs. 85-108: Respuesta BZ 2017_6259135 de Colpensiones, del 23 de junio de 2017.

Págs. 109-110: Respuesta PQR 986435 del Banco Agrario, del 14 de febrero de 2018.

Págs. 111: Comprobantes de pago de la pensión de sobrevivientes de origen laboral, por parte de Positiva S.A.

Págs. 112-114: Copia de la Resolución No. 05673 del 13 de septiembre de 2010, expedida por Positiva S.A.

Págs. 115-120: Registro civil de nacimiento de los tres hijos de la demandante y el causante.

Págs. 121-122: Respuesta del 7 de julio de 2009 de la Frontino Gold Mines Limited.

Págs. 123-138: Copia sentencia de primera instancia, expedida por el Juzgado 14 laboral del Circuito de Medellín el 14 de diciembre de 2018.

Págs. 139-142: Reclamación de sustitución pensional elevada por la demandante a Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia.

Págs. 143-146: Respuesta de Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia, del 24 de noviembre de 2021.

Págs. 147-150: Reclamación de sustitución pensional elevada por la demandante a la Fiduciaria de Occidente S.A.

Págs. 151-154: Respuesta de la Fiduciaria de Occidente S.A., del 23 de noviembre de 2021.

Págs. 155-158: Reclamación de sustitución pensional elevada por la demandante a Colpensiones.

Testimonial: Se decreta la recepción del testimonio de la señora Luz Marina Mejía Cano, y de los señores Jhon Jairo Zapata Saldarriaga y Óscar de Jesús Grisales Hoyos.

Pruebas decretadas a Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos relacionados en el escrito de respuesta a la demanda, página 28 del numeral 08 del expediente digital; obrantes en el archivo anexos, en numeral 09 del expediente digital.

Documental obrante en archivo anexos, numeral 09 del expediente digital:

1. Copia de Promesa de Compraventa suscrita entre las empresas Zandor Capital S.A. Colombia y la empresa Frontino Gold Mines Limited En Liquidación Obligatoria. (24 folios).
2. Copia de Acta de Perfeccionamiento de la Compraventa suscrita entre las empresas Zandor Capital S.A. Colombia y la empresa Frontino Gold Mines Limited En Liquidación Obligatoria, del 31 de marzo de 2010. (22 folios).
3. Copia Anexo No. 6A, Compromisos Laborales y en Materia de Salud, del contrato de promesa de compraventa (2 folios).
4. Copia de Reporte de anotaciones en Registro Minero Nacional del Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas, del 19 de agosto de 2010 (4 folios).
5. Copia fallo de tutela proferido el 13 de julio de 2011 por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bogotá D.C. (6 folios).
6. Copia Fallo de Tutela proferido el 16 de agosto de 2011 por el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito de Bogotá D.C. (6 folios)
7. Copia Fallo No. 66 del 17 de febrero de 2012, proceso especial de fuero sindical, proferido por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín. (20 folios).
8. Copia Fallo proferido por el Tribunal Superior de Medellín, Proceso Especial de Fuero Sindical (9 folios).
9. Copia Audiencia del proceso ordinario laboral del señor Jairo Manuel Sáenz Suarez, llevada a cabo en el Juzgado Séptimo Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín, el 27 de abril de 2012. (8 folios).
10. Copia de la minuta de acuerdos para el cierre suscrita entre Zandor Capital S.A. Colombia y la empresa Frontino Gold Mines Limited En Liquidación Obligatoria. (12 folios)
11. Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, celebrado entre Zandor Capital S.A. Colombia y la Fiduciaria de Occidente S.A. (29 folios).
12. Otrosí No. 1 al contrato de fiducia mercantil. (13 folios).

Interrogatorio de parte: Que absolverá la demandante.

Pruebas decretadas a Fiduoccidente S.A.

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos que se relacionan en respuesta a la demanda, a página 20 numeral 10 del expediente digital, y que obran de páginas 22 a 197 de dicho numeral; así como los documentos obrantes en el archivo Anexos Fiduciaria, a numeral 11 del expediente digital.

Documental obrante en páginas 22 a 197, numeral 10 del expediente digital:

Págs. 22-50: Contrato de fiducia mercantil irrevocable celebrado entre Zandor Capital S.A. Colombia, hoy Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia y la Fiduciaria de Occidente S.A.

Pág. 51-63: Otrosí No. 1 al contrato de fiducia mercantil irrevocable entre Zandor Capital S.A. Colombia, hoy Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia y la Fiduciaria de Occidente S.A.

Págs. 64-68: Otrosí No. 2 al contrato de fiducia mercantil irrevocable entre Zandor Capital S.A. Colombia, hoy Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia y la Fiduciaria de Occidente S.A.

Págs. 69-80: Auto mediante el cual resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Auto 405-006364 del 26 de junio de 2012.

Págs. 81-89: Auto 400-015767 del 28 de octubre de 2014, mediante el cual se decreta finalizado el proceso liquidatorio de Frontino Gold Mines.

Pág. 90: Certificado de existencia y representación legal de la extinta Frontino Gold Mines Limited.

Págs. 91-110: Acta No. 20 suscrita por el Comité Fiduciario en el contrato de administración y pagos No. 312369, celebrado entre Zandor Capital S.A. Colombia y Fiduoccidente S.A., y sus anexos.

Págs. 111-119: Certificación No. 400-002086 expedida por la Superintendencia de Sociedades, mediante cual certifica los tramites adelantados hasta el momento de su expedición.

Págs. 120-197: Resolución 0425 del 11 de marzo de 2011, expedida por el Instituto de Seguros Sociales.

Documental obrante en archivo Anexos Fiduciaria, numeral 11 del expediente digital:

- Audios sentencia de primera instancia, proceso con radicado 05001310500920130089300, en impetrado por Gabriel Alberto Saavedra en contra de Fiduoccidente.

- Audio sentencia de segunda instancia proferida por el H. Tribunal Superior de Medellín, proceso con radicado 05001310500920130089301, mediante la cual es confirmada la de primera instancia.

-Audio sentencia de primera instancia, proceso con radicado 05001310500820130141500, impetrado por Jhon Rafael Abello Rodríguez en contra de Fiduoccidente, confirmada en Segunda Instancia por el H. Tribunal Superior de Medellín.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documental: Se decreta y se tendrá en el valor probatorio que legalmente le corresponde, los documentos relacionados en página 12 de la respuesta a la demanda, a numeral 12 del expediente digital, obrantes de página 39 a 238 de dicho numeral; y la obrante en el archivo a numeral 13 del expediente digital.

Págs. 39-238: Expediente administrativo.

Interrogatorio de parte: Que absolverá la demandante.

Prueba decretada de oficio

Se ordena oficiar a la ARL Positiva S.A., para que aporte con destino a este proceso, copia legible de la Resolución No. 05673 del 13 de setiembre de 2010, por la cual reconoció sustitución pensional a la aquí demandante.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, se fija el día veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 a.m.).



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	05 de marzo de 2024					Hora:	2:00 p.m.						
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00115
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.

Alejandro Uribe Tangarife.

C.C. 8.106.468 y T.P. 159.697 del C.S. de la J.
Apoderado de la demandante.

Asistió.

Mayrena Martínez González

C.C. 1.152.701.148 y T.P. 331.069 del C.S. de la J.
Apoderada sustituta de Colpensiones.

Asistió.

Juan Sebastián Agudelo González.

C.C. 8.357.135y T.P. 179.289 del C.S. de la J.
Apoderado de Fiduoccidente S.A.

Asistió.

Carlos Augusto Báez Solórzano

C.C. 79.790.390
Representante legal para Asuntos prejudiciales y judiciales de Fiduoccidente S.A.

Asistió.

David Leopoldo Lopera Noguera.

C.C. 72.346.260 y T.P. 185.145 del C.S. de la J.
Apoderado de Gran Colombia Gold Sucursal Colombia.

Asistió.

Carlos Eduardo Castilla Bravo.

C.C. 78.747.916
Representante legal de Gran Colombia Gold Sucursal Colombia.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario